



MEMORIA JUSTIFICATIVA.

EXPTE. 2024/AR46U/00002729 TRATAMIENTO DE SUPERFICIES Y PINTADO PARA EL BUQUE "VIGIA".

1. OBJETO.

Servicio de tratamiento de superficies y pintado para el buque "Vigía".

2. ALCANCE.

El servicio que se pretende contratar tiene como objetivos:

- Mejorar el aspecto exterior del buque.
- Evitar la oxidación y deterioro de zonas que se encuentran en contacto directo con el ambiente marino.

El trabajo de mantenimiento objeto de este contrato deberá ser realizado una vez el contrato sea adjudicado al contratista, según las especificaciones técnicas recogidas en el PPT.

3. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

A los efectos del art. 12 LCSP, para la determinación de las normas que deban observarse en la adjudicación, los porcentajes estimativos de las prestaciones correspondientes a una y otra clase son los siguientes:

- SUMINISTRO: 13 %
- SERVICIO: 87 %

4. PLAZO DE REALIZACIÓN.

El plazo hasta el 30 de diciembre de 2024, incluido este.

5. CARENCIA DE MEDIOS

La Armada no dispone en la actualidad de los medios propios adecuados y suficientes para realizar la prestación objeto de este expediente.



6. DIVISIÓN EN LOTES.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 19 de la LCSP 9/2017, y dadas las necesidades a satisfacer y las características del presente contrato, tanto la naturaleza como el objeto del contrato no son susceptibles de realizar por partes independientes por lo que no es adecuado la división en lotes del mismo.

La prestación a satisfacer constituye por sí misma una unidad funcional, no susceptible de utilización y aprovechamiento separado, ni de su utilización separada. El criterio ubicación geográfica tampoco es procedente pues el servicio se realizará en una única Base. Por lo anteriormente expuesto, se considera que es imposible un fraccionamiento del objeto del contrato conforme a los requisitos exigidos en la LCSP, y, por tanto, NO se propone la contratación del presente expediente de contratación con división en lotes.

7. PROPUESTA.

Procedimiento **ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO**, pluralidad de criterios, en virtud art. art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico.

El Jefe de Mantenimiento del Arsenal de Cádiz.

FIRMADO EL ORIGINAL EN PODER DE LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN DE ROTA